



Quince de Mayo de 1763

SELO QUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, OCHO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRENTA Y NUEVE.

Se excusen los Ciertos Gastos e inconvenientes a su
Causa y que no Resolverse a los danos y perjuicios que
se causaren no sean de su Cuenta y Riesgo pues q^{ra} la em
presa Conseguida es nada lo que Resta a su favor y lo
pro y significa a S. Coxeos. que de esta Proposicion como
de lo que de ella se acordase mande sele de por testimonio
por la suya entendida la proposicion antecedente. Acord
que las tasaciones y señalamientos que contiene la Par
caucion de las aguas de la fuente del Oro se pongan
a continuacion de este Decreto, como el Monuimiento
de la Conduccion antigua y se saque Copia de todas
señalamientos y tasaciones, como de esta Proposicion y
Acuerdos y se pongan con las diligencias practicas
en el mes de febrero y se den las gracias a dho. Sr. Juan
Diego Joseph de Guevara y Sr. Juan Antonio Garcia seron
por el esmero y Cuidado q^h han tenido en esta obra
como por la agilidad de dho. Sr. Juan en sollicitar
la mayor Combeniencia de excusar gastos en ella
lo que esta suya tendra presente en todos tiempos y se den
los testimonios q^h pide, y con la mayor brevedad

